Actualizar la regulación en seguros: un compromiso de la URF

Felipe Lega, director de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF

La regulación del sector asegurador colombiano se ha venido actualizando para proteger a los tomadores y beneficiarios de pólizas, mantener la estabilidad financiera e incrementar la eficiencia del mercado. Sin embargo, aún falta un salto significativo para alcanzar los más altos estándares internacionales.

Desde hace más de 10 años el sector asegurador a nivel global, ha experimentado una evolución profunda, desde regulaciones meramente locales hasta una regulación más globalizada que exige una adecuada gestión del riesgo, requerimientos de capital que mitiguen los riesgos no esperados, normas de gobierno corporativo y mecanismos que permitan mayor transparencia sobre los riesgos asumidos.

La Unidad de Regulación Financiera (URF) considera que la implementación de estas tendencias en el marco normativo colombiano, de cara a una regulación basada en riesgos, debe ser realizada de manera ordenada y progresiva. Por ello, nos hemos trazado un plan de trabajo para los próximos tres años, que incluye la creación y modificación de normas, de forma tal que

facilite al sector asegurador una adaptación paulatina a los nuevos requerimientos.

Para la URF es evidente que para que este proceso sea exitoso, es indispensable la articulación con la industria. Con este propósito, Fasecolda y la URF han seleccionado un consultor de talla internacional quien, a través de dos estudios técnicos, prestará apoyo calificado para la implementación gradual de Solvencia II y de la Norma Internacional de Información Financiera para contratos de seguro (NIIF 17).

Cabe destacar que Colombia ha dado los primeros pasos para construir las precondiciones institucionales y de mercado que requieren los esquemas regulatorios basados en riesgos, y para que éstos sean eficaces y



traigan consigo beneficios al funcionamiento y desarrollo del sector asegurador. En este sentido, se ha avanzado en la expedición de normas relacionadas con la adecuada constitución de reservas técnicas y en la suficiencia de

revelación de información a los tomadores y al supervisor.

Hacia adelante, se debe continuar desarrollando y acentuando una cultura de riesgos en la industria aseguradora, que permita que las entidades hagan una gestión eficiente de sus riesgos, y así luego implementen los requerimientos cuantitativos de capital de solvencia y cualitativos del informe de Autoevaluación de Riesgos y Solvencia (ORSA por su sigla en inglés) y de revelación plena de información bajo las normas internacionales.

De otra parte, vale la pena mencionar que en la recientemente finalizada Misión del Mercado de Capitales se elevaron algunas recomendaciones relacionadas con las entidades aseguradoras, en particular respecto de su participación en dicho mercado, las cuales marcan igualmente un derrotero de trabajo para los próximos meses. En estos términos, la URF plantea la implementación de las mejores prácticas a nivel internacional, en particular la Directiva Europea de Solvencia II, de la NIIF 17 y de las recomendaciones realizadas por la Misión del Mercado de Capitales para el sector asegurador bajo siete áreas de trabajo: 1) Patrimonio técnico, 2) Gobierno corporativo, 3) Revisión del régimen de reservas, 4) Régimen de inversiones, 5) Patrimonio adecuado, 6) Informe ORSA y 7) NIIF 17 y Transparencia.

1. Patrimonio técnico:

Como un primer paso hacia Solvencia II, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1349 de 2019, el cual modifica de forma integral el patrimonio técnico de las entidades aseguradoras, es decir, los recursos propios con los que deben contar las entidades para responder de manera adecuada a un momento de pérdidas inesperadas en el negocio asegurador, sin poner en riesgo su solidez y estabilidad.

El decreto busca que las entidades cuenten con recursos de la mayor calidad, bajo el cumplimiento de diversos criterios, entre ellos, la vocación de permanencia que sirva para absorber pérdidas y que estén subordinados a las demás obligaciones. Con base en esto, el patrimonio técnico se clasifica en tres niveles, con las siguientes reglas: el nivel de mejor calidad debe tener recursos por al menos el 50% del patrimonio adecuado que se les exige a las entidades, mientras que en el nivel 3 puede haber máximo el 15% de ese valor. Por último, establece un régimen de transición de cinco años, con el fin de que las entidades seguradoras cuenten con un plazo suficiente de ajuste y que no se ponga en riesgo su sostenibilidad.

También se prevé en un futuro realizar cambios menores a esta reglamentación de fondos propios, para los cuales se requiere desarrollar previamente los puntos que se explican a continuación.

2. Gobierno corporativo:

En el corto plazo, es necesario continuar construyendo y consolidando la cultura de riesgos. Para esto se establecerán los elementos mínimos para fortalecer la administración del riesgo en la industria aseguradora, con el objetivo de que las entidades realicen una adecuada toma de decisiones. Los elementos a evaluar incorporan el sistema de control interno, la función actuarial, la función de riesgos, la función de verificación de cumplimiento y la función de auditoria, entre otros.

3. Revisión del régimen de reservas:

Contar con reservas técnicas bien calculadas protege a los tomadores y beneficiarios de pólizas. La aplicación del Decreto 2973 de 2013 ha permitido identificar algunas necesidades normativas y en este sentido, como parte del ejercicio continuo de mejora regulatoria, la URF trabajará durante el año 2020 en la revisión de algunos temas y en la definición de las reservas técnicas, entre los cuales se resaltan los siguientes:

- Cálculos de prima no devengada y prima del seguro previsional.
- Costos indirectos de siniestros avisados.
- Metodología y exclusiones de siniestros ocurridos no avisados.
- Liberación de reservas de terremoto
- Definiciones de reservas de riesgos laborales.
- Otros temas que resulten de la discusión con la industria.

4. Régimen de inversiones:

Dentro de las recomendaciones de la Misión del Mercado de Capitales se consideró prioritario realizar ajustes para la adecuada gestión de riesgos, alineada con el crecimiento de la industria aseguradora. Al respecto, la Misión recomendó adoptar un régimen de inversiones que abandonara el enfoque de reglas, cupos y límites, y en cambio adoptara una regulación basada en principios de hombre prudente. Estas recomendaciones están en línea con Solvencia II, que establece que las entidades "...invertirán solo en activos e instrumentos cuyos riesgos puedan determinar, medir, vigilar, gestionar, controlar y notificar debidamente y tener en cuenta adecuadamente en la evaluación de sus necesidades globales de solvencia..." 1, entre otras disposiciones.

^{1.} Artículo 132. (Principio de prudencia) de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)

5. Patrimonio adecuado:

Con los anteriores elementos ya desarrollados se espera que la transición hacia la medición del riesgo de acuerdo con Solvencia II sea más fluida. Por lo tanto, el siguiente paso será plantear la formula estándar para cumplir con el capital de solvencia obligatorio.

Como se mencionó anteriormente, se adelantará un estudio técnico por parte de un consultor independiente para adoptar gradualmente Solvencia II. El consultor establecerá la información disponible que permita la construcción de los modelos, realizará los estudios de impacto, calibrará las fórmulas, planteará los supuestos que harán parte del modelo estándar, analizará la correlación de riesgos y ponderará los procesos de implementación que se hayan adelantado en países similares a Colombia. Una vez se entreguen los resultados de la consultoría, se propondrán las modificaciones al régimen de patrimonio adecuado.

6. Informe ORSA:

El informe ORSA es considerado como el corazón de Solvencia II. Solo con los puntos anteriormente señalados resultará posible regular la elaboración del informe ORSA, pues debe contener los elementos tanto cualitativos como cuantitativos explicados. Esta regulación establecerá el contenido del informe para cumplir con su objetivo de evaluar, de manera continua, que la gestión de riesgos y de solvencia de la compañía es adecuada.

7. NIIF 17 y Transparencia:

Merece una mención especial la NIIF 17, teniendo en cuenta que es un estándar internacional para el que se deben ir preparando las entidades aseguradoras. Éstas deberán realizar cambios operativos y tecnológicos que les permitan agrupar los contratos, evaluar sus flujos de caja, determinar las tasas de descuento, y definir la metodología de ajustes por nivel de riesgo, entre otras actividades.

Para finalizar el proceso de evolución normativa, se identificarán los supuestos, requisitos y estructura de los reportes e información que las entidades presentarían a la Superintendencia Financiera de Colombia y al público en general.

Para concluir:

La Unidad de Regulación Financiera (URF) continuará trabajando de la mano con la industria en la búsqueda de un sector asegurador colombiano aún más competitivo, moderno, ajustado a los estándares internacionales y con niveles adecuados de patrimonio en respuesta a los riesgos que asumen en el desarrollo de su actividad.

Al finalizar los siguientes tres años tendremos una regulación que estará al nivel de los más altos estándares internacionales.

Bibliografía

- Decreto 1349 de 2019. "Por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el patrimonio técnico de las entidades aseguradoras y se dictan otras disposiciones".
- Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).
- KPMG 2017. IFRS 17 -Pólizas de Seguro / Contratos de Seguros. Recuperado de: https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/co/pdf/2018/04/IFRS%2017%20KPMG%200ficial%20en%20spanish.pdf
- Recomendaciones preliminares de la Misión del Mercado de Capitales 2019.
- URF 2019. Convergencia a estándares de regulación por riesgo del sector asegurador. Documento Técnico, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF